|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2**  | **Documento C24/100-S** |
| **21 de mayo de 2024** |
| **Original: español** |
|  |  |
| Contribución de México, Panamá (República de) y Paraguay (República del) |
| MEDIDAS PARA MEJORAR, PROMOVER Y FORTALECER LAS BECAS DE LA UIT |
| **Finalidad**Las Administraciones proponentes invitan al Consejo a considerar sus propuestas para mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT. **Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **considerar** y **debatir** las propuestas. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias** [*Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-025-s.pdf) *y* [*Resolución 213 (Rev. Dubái, 2018)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-213-s.pdf) *de la Conferencia de Plenipotenciarios; Documentos del Consejo* [*C24/25*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0025/en)*,* [*C23/25*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0025/en)*,* [*C23/INF/7*](https://www.itu.int/md/S23-CL-INF-0007/en)*;* [*Documento TDAG-24/12*](https://www.itu.int/md/D22-TDAG31-C-0012/en) |

**Introducción**

En la Resolución 213 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre “Medidas para mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT”, se encarga al Secretario General que tome medidas para promover la inclusión y participación de los Estados Miembros en reuniones y eventos de la UIT, que las becas se otorguen de manera justa y transparente con miras a una distribución geográfica equitativa, un equilibrio de género y la inclusión de delegados con discapacidad y con necesidades específicas. Asimismo, se encarga la presentación anual de un informe sobre las becas, que incluya información y análisis de, entre otras cosas, los Sectores de la UIT, el número de becas, así como las regiones y países beneficiados. Asimismo, dicha Resolución encarga examinar los criterios para la concesión de becas.

Asimismo, en la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre “Fortalecimiento de la presencia regional de la UIT”, se encarga al Secretario General que someta anualmente a la consideración del Consejo un informe sobre presencia regional en el que figure, en relación con cada Oficina Regional y Zonal, información detallada sobre cómo se están logrando los objetivos y metas indicados en el Plan Estratégico y los Planes Operacionales cuadrienales renovables de la Secretaría General y de los tres Sectores, conteniendo, entre otros elementos, información detallada sobre las becas concedidas.

**Antecedentes**

En la Décima Reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), celebrada en septiembre de 2019, se discutió la posibilidad de modificar los criterios de admisibilidad, concesión y selección de becas para actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con base en contribuciones presentadas por dos delegaciones. Se acordó preparar un documento consolidado reflejando las contribuciones y observaciones formuladas durante esa reunión, mismo que se presentó en la Décimo Primera reunión del GTC-RHF, que tuvo lugar en febrero del 2020.

Durante la Reunión del Consejo de 2020, la Presidencia del GTC-RHF presentó el Reporte del GTC-RHF ([C20/50](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0050/en)), en el cual se contiene la propuesta consolidada de políticas de concesión de becas para eventos y actividades financiados con cargo al presupuesto ordinario de la UIT y de la lista de países que pueden optar a ellas. Dicho documento entró en vigor en 2021 al expedirse la Orden de Servicio [21/02](https://www.itu.int/en/fellowships/Documents/2021/SO_21-02_E.pdf) “Política de concesión de becas para actos y actividades financiados con cargo al presupuesto ordinario de la UIT”, en el cual se define a una beca como actividad de formación especialmente adaptada o seleccionada que proporciona una subvención monetaria a una persona cualificada con el fin de cumplir objetivos de aprendizaje especiales, teniendo por objeto promover la inclusión y la participación de los Estados Miembros en los eventos y actividades de la UIT, que incluyen la formación, los viajes de estudio y la formación en el empleo, siendo el objetivo principal mejorar los conocimientos especializados en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación, en particular en los países en desarrollo.

En relación con lo anterior, parte de los criterios para conceder una beca es que los Estados miembros que pueden recibir becas de la UIT son los clasificados por las Naciones Unidas como países en desarrollo, que incluyen los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo países en desarrollo sin litoral y países con economías en transición, y que la concesión de becas a los países en desarrollo de ingresos altos que figuran en la lista sólo se considerará en función de los recursos disponibles y tras haber atendido primero las solicitudes de otros Estados miembros elegibles que figuren en la lista de países en desarrollo de ingresos bajos, ingresos medios-bajos e ingresos medios-altos.

Adicionalmente, es de destacar la información que proporciona la Secretaría General en el documento [C23/25](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0025/en) “Fortalecimiento de la presencia regional”, complementado por el documento [C23/INF/7](https://www.itu.int/md/S23-CL-INF-0007/en), que fue presentado en la Reunión del Consejo de 2023, el cual presentaba que, durante 2022, se otorgaron 224 becas financiadas con el presupuesto ordinario de la UIT, de las cuales, 109 becas se otorgaron a la región África (48.66%), 44 a los Estados Árabes (19.64%), 27 a la región Asia-Pacífico (12.05%), 16 a la Comunidad de Estados Independientes (7.14%), 8 a Europa (3.57%) y 20 a la región Américas (8.92%).

Asimismo, para la 31ª Reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), se presentó el documento [TDAG-24/12](https://www.itu.int/md/D22-TDAG31-C-0012/en) “Plan Operacional del UIT-D para 2024”, en el cual se contiene un desglose de presupuesto por región beneficiada, en el cual se muestra que, al igual que en el caso del PO-23, más de la mitad del presupuesto del PO-24 (54%) se ha destinado a productos con un enfoque mundial y a actividades multirregionales, mientras que aproximadamente, entre el 7% y el 8% del presupuesto se ha distribuido equitativamente entre productos que se ajustan a diversas prioridades y facilitadores del UIT-D, en beneficio de las seis regiones de la UIT.

**Propuesta**

Considerando el interés existente de la Unión para fomentar la participación de países en desarrollo de manera presencial en los eventos organizados por la UIT a través del otorgamiento de becas, las Administraciones proponentes consideran importante que la UIT proporcione información sobre el número de becas otorgadas, y que realice una valoración de las becas que está ofreciendo por región, como de las solicitudes de becas que está recibiendo tanto por región como por país, ya que es evidente que no existe una distribución geográfica equitativa.

Si bien es importante priorizar el otorgamiento de becas a países en desarrollo y menos desarrollados con la finalidad de que puedan tener una participación activa en las actividades de la UIT, es necesario que exista una distribución geográfica que garantice una presencia regional equitativa, lo cual favorecería el intercambio de ideas al contener diferentes perspectivas regionales en las discusiones. Asimismo, las Administraciones proponentes consideran necesario procurar que las becas se otorguen de manera que se permita lograr un equilibrio entre los géneros y la inclusión de delegados con discapacidad y delegados con necesidades específicas.

Finalmente, las Administraciones proponentes consideran necesario garantizar una mejor distribución presupuestal por región, ya que el mayor porcentaje de recursos se destinan a iniciativas globales, lo que hace que las iniciativas regionales cuenten con un presupuesto más limitado para llevar a cabo las actividades que se consideren necesarias, incluyendo el otorgamiento de becas para la asistencia a los eventos de la UIT. Por lo anterior, las Administraciones proponentes reitera la importancia de la implementación de la Resolución 213 y la Resolución 25 y solicita lo siguiente:

1. Que la Secretaría de la UIT garantice que las becas se otorguen de manera justa con miras a mantener una distribución geográfica equitativa, un equilibrio entre los géneros y la inclusión de delegados con discapacidad y delegados con necesidades específicas, con base en el *resuelve* 2 de la Resolución 213.
2. Que la Secretaría de la UIT informe cuáles son las directrices tomadas en consideración para determinar cuál será el presupuesto otorgado para las becas, cómo se hace esa distribución de becas por región, y cómo se hace esa distribución de becas por país.
3. Que la Secretaría de la UIT proporcione información sobre cuantas solicitudes de becas está recibiendo por región o país, y cuántas está proporcionando y declinando, así como el porcentaje de hombres y mujeres que reciben becas, y el porcentaje de becas otorgadas a personas con discapacidad o necesidades especiales, con miras a identificar cuál es la problemática que se tiene que abordar para mejorar la distribución geográfica equitativa, así como la distribución de becas por género y la inclusión de personas con discapacidad, con la finalidad de analizar e identificar elementos que permitan abordar un otorgamiento de becas equitativo entre países e inclusivo en materia de género y personas con discapacidad.
4. Que la Secretaría de la UIT analice el proceso de solicitud de becas y realice una consulta con los Estados Miembros a fin de identificar si éstos encuentran difícil o poco accesible el proceso de solicitud y, en dado caso, analizar posibles mejoras en el formato y proceso establecido.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_